

Universidad EAFIT
Dirección de Desarrollo Humano – Bienestar Universitario

**POLÍTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS
DE INCAPACIDADES MÉDICAS**

En relación con la presentación de certificados de incapacidades médicas por parte de los estudiantes regulares de la Universidad EAFIT, se establecen los siguientes parámetros:

- a) La manifestación del estudiante en el sentido de que su ausencia a clases, a evaluaciones o el incumplimiento en la presentación de trabajos, se debió a algún quebranto de salud, no constituye justificación suficiente. Se requiere la presentación del correspondiente certificado de incapacidad médica.
- b) El estudiante deberá presentar personalmente en original el certificado de incapacidad emitido por el médico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la incapacidad, en el Servicio Médico de la Universidad o la dependencia que hiciere sus veces.
- c) El Servicio Médico de la Universidad revisa que el certificado de incapacidad cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política y podrá verificar la información registrada en el mismo.
- d) Una vez el Servicio Médico de la Universidad realiza el proceso administrativo con el certificado de incapacidad, lo devuelve al estudiante para que este lo presente a los profesores.
- e) Los certificados de incapacidad expedidos por el Servicio Médico de la Universidad se presentan directamente a los profesores.

1. Requisitos del certificado de incapacidad.

El certificado médico de incapacidad deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos completos del estudiante.
- ✓ Número de documento de Identidad del estudiante.
- ✓ Fecha de la atención médica que genera la incapacidad.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación de la incapacidad.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214115

- ✓ Días en total de incapacidad, en letras y número.
- ✓ Nombre y apellidos del médico y número de registro o tarjeta profesional (legibles) y firma; estos datos no deberán estar superpuestos para permitir su lectura.
- ✓ El certificado de incapacidad médica deberá ser emitido en papelería membretada de la institución o del médico que lo expide; en este último caso, adicionalmente deberá contener el número de teléfono.
- ✓ El certificado de incapacidad médica debe ser legible y no puede contener ningún tipo de enmendadura.
- ✓ El certificado de incapacidad médica debe ser emitido por una institución o médico particular debidamente habilitado para la prestación de servicios de salud por la autoridad competente, esto puede ser verificado por el estudiante ya que el distintivo de habilitación siempre debe estar visible en los lugares donde se preste servicios de salud.

2. Disposiciones finales

- ✓ El certificado de incapacidad médica que no cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política, no será aceptado por la Universidad ni considerado para su análisis.
- ✓ El certificado de incapacidad médica que contenga información falsa dará lugar a no ser tenido en cuenta como excusa válida sin perjuicio del reporte al Consejo Académico para la eventual iniciación del respectivo procedimiento disciplinario.

La presente Política rige a partir del 22 de octubre de 2018


Luz Amparo Posada Ceballos
Directora de Desarrollo Humano – Bienestar Universitario

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214115